



SELEO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Dormill y quinquientos reales, que es propia a Bar
Maiz = Una Casa amurada Lavanchia a San
Mateo, Calle de matador donde Pedro Balbordes
dos Calle publicas y otros, que vale Dormill sin
quenta y nueve reales, y es propia a D^{na} Juana
Iner Muger a D^{ho} Dⁿ Gomez y libros a los
Carga Ina, y otros, y por la Real entendida =
D^{no} las aprobada y aprobo y deotroque por los
susodhos Escritura de obligacion por los susodhos
Condhas hipotecas =

~~Receda de~~ Eneste Ayuntamiento. se ha visto una Receda de
~~Ofensilios~~ pautada por la Superintendencia de la Real
Queda en la Con Muaria su fecha en ella a once de febrero por
taduria la Ven como pasado por la q^{ta} parte desta Real q^{ta}
da q^{ta} de Refiere como pasado por la q^{ta} parte desta Real q^{ta}
eneste Decreto = Varon a Ofensilios Dozemill Dormientos y uno
~~Fabrera~~ reales a D^{no} por este presente año, los q^{ta} se han
de Contribuir en dos Partos y iguales a pormita
el primero para fin de Mayo proximo Venidero,
y el otro fin de Junio siguiente, y por la Real
entendida = Acordo se ponga en la Contaduria,
y tribo ala Margen deste Decreto de que da
enella =

